

238

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Verbal: 2019-00627.

Demandante: Edier Ferley Sosa Osorio.

Demandados: Policlínico Diagnóstico del Sur E. U. y otro.

En atención a la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, que obra en folios 227 y 228, y al informe secretarial que precede, se tiene por debidamente emplazado al convocado Carlos Garrido Florián.

Luego entonces, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 108 *ibidem*, se le designa como curador *ad-litem* a la abogada Liana Alejandra Murillo Torres quien se ubica en la Autopista Norte n.º 122-35 Edificio Mezco Oficina 302 de esta ciudad y en el correo electrónico alejandramurillot@hotmail.com.

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *eiusdem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

De otra parte, se requiere a la parte actora para que procure realizar la notificación del curador nombrado.

Notifíquese,

  
Artemidoro Gualteros Miranda  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
Bogotá, D.C., **9 de febrero de 2021**  
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **014**, fijado a las **8:00 a.m.**  
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

